



**I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO EXENTO N° 5468 /
SALUD

VALLENAR, 30 AGO 2010

VISTOS

Memorándum N° 1117 del 06 de Agosto 2010 de la Directora del Departamento de Salud Municipal; la necesidad de contratar los Servicios, con Fondos Propios Municipales Decreto Exento N°1831 de fecha 24 de Marzo 2010 que delega Firmas y Decreto Exento N°2043 complementario de fecha 01 de Abril 2010 y las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y Doña **Paulina Nicole de Lourdes Cuadra Rodríguez, R.U.N. 16.552.047-5**

- PRIMERO La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata a Prestación de Servicios a **Doña Paulina Nicole de Lourdes Cuadra Rodríguez**, en el cometido que más adelante se indica.
- SEGUNDO **Doña Paulina Nicole de Lourdes Cuadra Rodríguez**, prestará servicios en la I. Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud, como Administrativo.
- TERCERO El presente contrato comenzará desde el 01 al 31 de Agosto 2010, por licencia médica de Doña Yasna Molina Tamblay.
- CUARTO La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará a **Doña Paulina Nicole de Lourdes Cuadra Rodríguez**, un honorario mensual de \$ 288.850.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección de CESFAM Baquedano.
- QUINTO La Jornada de trabajo comprenderá de 44 Horas Semanales, con un horario de 08:00 Horas de la mañana a 16:50 Horas de la tarde, con un periodo de ½ hora de colación dentro del Establecimiento y al tomar una hora de colación deberá devolverlo al término de la Jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la Jornada a las 17:20 horas.
- SEXTO **Doña Paulina Nicole de Lourdes Cuadra Rodríguez**, dependerá para todos los efectos y control del Departamento de Salud Municipal.
- SÉPTIMO Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.
- OCTAVO El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.

2. La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 21- 03 – 001 “Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales”

Personal – Remuneraciones




**I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

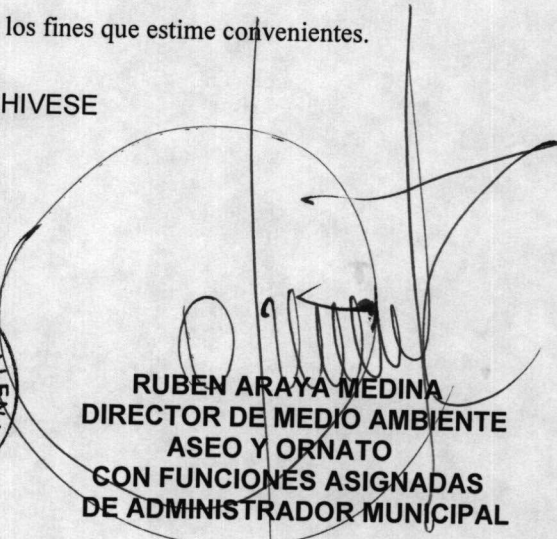
3. Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


NANCY E. FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




RUBEN ARAYA MEDINA
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE
ASEO Y ORNATO
CON FUNCIONES ASIGNADAS
DE ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Unidad de Personal

RAM/NEFR/Dra. PSG/PAG/VFFF/pah